



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 0 000 10
()
10 ABR. 2014

"Por medio la cual se crea el programa de Técnica Profesional en Piscicultura Continental"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y Postgrado a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

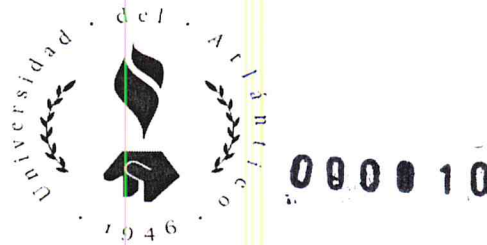
El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas recomendó al Consejo Académico la creación del Programa de Técnica Profesional en Piscicultura Continental.

El programa de Técnica Profesional en Piscicultura Continental posibilita la formación de técnicos con conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para producción, manejo y conservación de los organismos piscícolas y acuícolas

El programa de Técnica Profesional en Piscicultura Continental de la Universidad del Atlántico se ofrece por ciclos propedéuticos y se enfoca en el campo de la piscicultura continental con hincapié en la operación de los mismos, campo que es auxiliar, complementario y propositivo de la formación profesional universitaria en Biología.

El programa de Técnica Profesional en Piscicultura Continental, el cual corresponde al primer nivel de esta oferta académica de formación por ciclos propedéuticos en coherencia con las exigencias de la Ley 749 de 2002 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica y al Decreto 1295 de 2010 que en su Artículo 15 establece que los programas por ciclos propedéuticos de los de niveles técnico profesional y tecnológico deben responder a campos auxiliares, asistenciales, complementarios, innovadores y propositivos de las profesiones, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.

El programa de Técnica Profesional en Piscicultura Continental tiene como propósito misional la formación integral de Técnicos Profesionales en Piscicultura Continental, idóneos, responsables, creativa y emprendedora para operar, gestionar y supervisar actividades piscícolas, conscientes de la armonía del medio ambiente y la sostenibilidad de las comunidades humanas, acorde con su



proyecto ético de vida en lo personal, social y profesional, en el marco de la Alianza Agroindustrialización de la Región Caribe.

Por consiguiente, el programa de Técnica Profesional en Piscicultura Continental propicia espacios de reflexión en torno a la piscicultura continental que permitan debatir las tendencias, enfoques, métodos y contenidos que se desarrollen en otras instituciones a nivel nacional e internacional

En el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea estratégica 2, motor de desarrollo L2M4 se diseñó el Proyecto 6: "Diversificación de la oferta académica de acuerdo con las fortalezas institucionales y "las necesidades de la región", y para la Facultad de Ciencias Básicas se establece como meta la creación de programas Técnicos y Tecnológicos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Técnica Profesional en Piscicultura Continental, adscrito académicamente a la Facultad de Ciencias Básicas y perteneciente administrativa y financieramente a la Universidad del Atlántico.

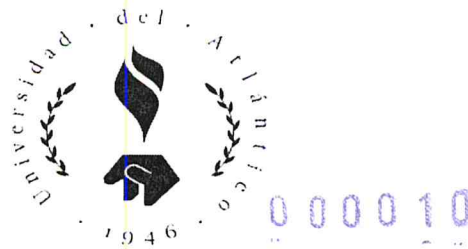
ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Técnica Profesional en Piscicultura Continental se desarrollará en la modalidad presencial, con admisión semestral, por cohortes y jornada extendida.

ARTÍCULO TERCERO: El programa académico de Técnica Profesional en Piscicultura Continental tendrá cuarenta (40) cupos para primer semestre.

ARTÍCULO CUARTO: El Programa de Técnica Profesional en Piscicultura Continental tendrá una duración de cuatro (4) semestres de formación o el equivalente a 71 créditos académicos.

ARTÍCULO CUARTO: A quien cumpla satisfactoriamente con el número de créditos contemplados en el programa y los requisitos de grado exigidos, se le otorgará el título de Técnico Profesional en Piscicultura Continental.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



000010

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los Diez (10) días del mes de abril del 2014

10 ABR. 2014

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Presidente

GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO
Secretario

